

## **NOTA INFORMATIVA**

La Juez Josefina del Carmen Mora Dorantes, titular del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, informa respecto al sobreseimiento y la negativa de amparo solicitado por los quejosos, seis presuntos integrantes de la organización delictiva “La Familia Michoacana”:

### **SÍNTESIS:**

El 02 de septiembre de 2009, los quejosos promovieron juicio de amparo contra la orden de arraigo decretada por el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones y otras autoridades.

El 03 de septiembre de 2009 se admitió a trámite la demanda de amparo y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. Por su parte, la autoridad judicial responsable al rendir su informe justificado aceptó la existencia del acto reclamado y manifestó que el 26 de agosto de 2009 decretó la orden de arraigo de los quejosos en atención a la solicitud formulada por el Ministerio Público Federal, a fin de integrar la averiguación previa PRG/SIEDO/UEIDCS/291/2009 por los delitos de delincuencia organizada, contra la salud y lo que resulte, en razón a que los delitos que se les imputan son considerados como graves en la legislación penal aplicable.

Una vez integrado en su totalidad el presente juicio de amparo, el 22 de septiembre de 2009 se celebró la audiencia constitucional a las 10:30 horas y el 24 de septiembre de 2009 se terminó de engrosar la sentencia en la que por una parte se sobreseyó y por la otra se negó el amparo solicitado a los quejosos: Jorge Cortés Vega alias “El Grande”, Héctor Vinicio Rocha González, José Trinidad Magaña Solorio, Noel Barajas Magaña o Luis Ricardo Magaña Mendoza o José Valentín Vargas Sánchez, Aureliano Castro Barriga y Roberto Carlos Vargas Salinas alias “El Monky”. que presuntamente se encuentran vinculados a una célula de organización delictiva conocida como “La Familia Michoacana”, la que se dedica principalmente a actividades relacionadas con el narcotráfico.

### **SÍNTESIS:**

Primero: Se sobresee el juicio de amparo respecto del Procurador General de la República y de la Subprocuradora de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ya que negaron la existencia del acto reclamado y la parte quejosa no desvirtuó tal negativa. Fundamento legal: Artículo 74 fracción IV de la Ley de Amparo.

Segundo: La Justicia de la Unión no ampara ni protege a los quejosos: Jorge Cortés Vega alias “El Grande”, Héctor Vinicio Rocha González, José Trinidad Magaña Solorio, Noel Barajas Magaña o Luis Ricardo Magaña Mendoza o José Valentín Vargas Sánchez, Aureliano Castro Barriga y Roberto Carlos Vargas Salinas alias “El Monky”, al resultar infundados los conceptos de violación, al haber resultado constitucional el ordenamiento reclamado y por tanto, también su ejecución.